

boletín informativo

BOLETIN No. 131 - JULIO 30 DE 1985

EDITORIAL

UN ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL CAMPO

No se necesita ser sabio para pensar y plantear cosas serias y juiciosas en especial aquellas de beneficio común. Eso es lo que ha hecho el doctor Hernán Jaramillo Ocampo en su columna escrita aparecida en el diario El Tiempo del lunes 8 de julio titulada "Un estatuto tributario para el campo".

Dice el Doctor Jaramillo Ocampo que en Colombia se ha escogido el sistema de "gravar la renta sin establecer preferencias o discriminaciones de acuerdo con su origen". Nada más ceñido a la verdad, especialmente cuando se trata de las rentas derivadas de explotaciones agropecuarias que en Colombia no se les da un tratamiento diferencial favorable que haga justicia frente a las veleidades e incertidumbres propias de esta actividad como las pestes, sequías, enfermedades, inundaciones, etc.

Razón tiene el doctor Hernán Jaramillo al afirmar que algo se pretendió hacer con el estatuto tributario de 1973 que luego se convirtió en la Ley 5a. creándose deducciones muy atractivas para cultivos de tardío rendimiento y exención para los gastos canalizados hacia la modernización de las infraestructuras de los predios en zonas rurales. Desafortunadamente la vigencia de tales medidas fue efímera ya que la reforma de 1974 al arrasar tales conquistas dio al traste con la aspiración de los agricultores de hacer nuevas inversiones en el campo aprovechando los estímulos tributarios en mención.

Desde entonces ha carecido la agricultura de un verdadero y eficaz estatuto tributario acorde a las realidades del campo colombiano. En este sentido el sector agropecuario del país se encuentra huérfano, por lo cual en forma permanente los agricultores colombianos a través de sus dirigentes gremiales han venido demostrando la necesidad de organizar una legislación tributaria especial para el campo y por tanto reclamando la creación de la misma.

Algo se intentó hacer a través de la Ley 9 de 1983 en su artículo 33, para incentivar inversiones nuevas en cultivos de tardío rendimiento y en algunas obras de infraestructura. Sin embargo, la norma fue excesivamente tímida por un lado y además incompleta, lo que nos lleva a señalar la norma, que de estímulos tributarios sólo tenía las intenciones y el nombre.

Es prácticamente imprescindible la existencia de un atractivo estatuto tributario para la actividad agropecuaria especialmente si se quiere que otras políticas sobre crédito, mercadeo, precios de sustentación, etc., den resultados positivos. Con ese fin, estamos de acuerdo con el doctor Jaramillo Ocampo acerca de que todas las exenciones y deducciones incorporadas en la Ley 5a., de 1973 se deben restablecer. En este sentido agregaría, que debe mantenerse la estructura y filosofía que la inspiraron pero actualizando los valores unitarios de las deducciones y los porcentajes sobre las exenciones, estableciendo para el primero de ellos un índice que los reajuste automáticamente frente al nivel de inflación evitando un deterioro real en las deducciones.

Considero finalmente que las condiciones están dadas para la presentación de un proyecto de Ley que cree un estatuto tributario para el campo. Primero, el actual Ministro de Agricultura ha repetido varias veces la necesidad de crear incentivos tributarios para el sector agrícola; segundo, el grueso de los congresistas son conscientes de esta realidad y eventualmente un proyecto de Ley de este tipo tendría su apoyo y tercero, el Congreso de la República se reúne el 20 de julio, es decir ya.

Antonio Guerra de la Espriella.

Un estatuto tributario para el campo

Por: Hernán Jaramillo Ocampo.

En Colombia, de acuerdo con la tendencia de casi todos los países, hemos acogido el sistema de la renta global, que en esencia consiste en gravarla a la misma tarifa sin establecer preferencias o discriminaciones de acuerdo con su origen. En algunas épocas se han adoptado tratamientos generosos para incentivar determinadas inversiones y estimular la canalización del ahorro hacia las regiones más deprimidas. Sin embargo, todas esas ventajas fueron prácticamente suprimidas con la Reforma Tributaria de 1974, que es la más profunda

que se haya adoptado a partir del estatuto inicial de 1932.

Ultimamente casi todos nuestros dirigentes políticos han insistido en la necesidad de emprender una acción vigorosa para fortalecer la actividad agropecuaria no solamente por la naturaleza de nuestra economía y de nuestros recursos, sino por la atractiva circunstancia de que es la que más empleo genera por cada peso invertido. En los estatutos tributarios de 1973, que me correspondió impulsar como ministro de Agricultura durante la legislación de 1972, y **que posteriormente se convirtieron con la Ley 4a., y 5a., se crearon deducciones muy atractivas para los cultivos de tándido rendimiento** y exenciones para todos aquellos gastos destinados a la modernización de las infraestructuras de los predios rurales. Como lo he explicado, la Reforma de 1974 atrasó tan importantes conquistas.

La renta derivada de las explotaciones rurales requiere en Colombia un tratamiento especial. Varias son las razones que justifican esa preferencia. Cuando se aplica a los patrimonios agropecuarios

la misma tasa que rige para los activos industriales se incurre en un tratamiento injusto contra los primeros. En efecto: en la empresa rural el principal y casi único activo es la tierra misma, cuyo precio se eleva anualmente en razón del proceso inflacionario que respalda un mayor avalúo catastral. Por esa razón cada año el empresario agrícola tendrá que pagar una mayor renta presuntiva y mayor impuesto predial y patrimonial, en cambio en la empresa industrial la tierra constituye parte insignificante de los activos que están principalmente representados en maquinaria y equipo, que gozan de un régimen de depreciación o amortización anual, con lo cual la base para fijar la renta presuntiva se reduce año por año.

Los predios rurales, sujetos a la misma tarifa predial que los urbanos, reciben muy pocos servicios y beneficios del respectivo municipio. El contribuyente de un predio urbano goza gratuitamente de vías de comunicación, alumbrado público, centros de salud y esparcimiento, vigilancia y seguridad oportunas por parte

Investigación

En junio, 7 próximo pasado se reunió en el CRI Caribia, el Comité Asesor de Cultivos Industriales, conformado por el ICA, Ministerio de Agricultura y gremios de palma africana, algodón y cacao. Informamos en un Boletín anterior, los resultados de dicha reunión, en donde se notó la preocupación de los palmicultores presentes, por la escasa investigación que se realiza en palma africana allí. Queremos referirnos brevemente al mencionado Centro de Investigación y qué está

haciendo en palma según nos informan a través de su órgano de comunicación, Noticaribia.

La investigación en Palma Africana (*Elaeis guineensis*, Jacq), tanto en el ICA como en el CRI "Caribia" datan de 1969, cuando a raíz de la reestructuración del Sector Agropecuario reciben del desaparecido Instituto de Fomento Algodonero, IFA, parte de sus funciones y pertenencias. Este Instituto en su Seccional de Aracataca (Magdalena), inició investigaciones en 1958 en selección de palmas progenitoras de la variedad Dura Deli, en una plantación comercial de Palma Afri-

cana aceitera de la Finca Patuca, vereda Guamachito, municipio de Ciénaga (Magdalena), con material traído de Honduras (América Central), en 1949 por la United Fruit Company. En enero de 1959 este mismo trabajo fue replicado con material introducido del Africa en 1953 por el Departamento de Investigaciones Agropecuarias, DIA, del Ministerio de Agricultura, en la Estación Experimental "La Pepilla", ubicada en las inmediaciones de la población de Aracataca; hoy Estación con 80.63 has., adscrita a "Caribia".

En términos generales el Progra-

de las autoridades respectivas. En Colombia el propietario rural no usufructúa ninguno de esos beneficios y su contribución cuando paga el impuesto predial es a fondo perdido, sin que se establezca una relación de costo-beneficio entre el contribuyente y la entidad pública.

La rentabilidad de la actividad agropecuaria es aleatoria, caprichosa, oscilante y está siempre influida por factores extraños a la voluntad del empresario como son los fenómenos naturales de lluvias, sequías, huracanes, inundaciones, etc.

El precio de las manufacturas mantiene una curva ascendente. En cambio el de los productos agrícolas oscila en función del volumen de las cosechas y del poder confiscador de los intermediarios.

Si el país desea impulsar el sector agropecuario tiene que adoptar un estatuto tributario especial para esa actividad con un criterio audaz, estimulante, que sirva para impulsar masivamente el ahorro hacia los campos.

Una reforma como la que sugiero debe tener en cuenta los siguientes factores y ajustarse aproximadamente al esquema que me permito señalar. En primer término, se debe aceptar que el impuesto predial es el soporte fiscal de los pequeños y medianos municipios y que por lo tanto es conveniente que el avalúo catastral de los predios se ajuste suavemente a su valor comercial. Este principio debe regir tanto para los predios urbanos como rurales. Pero para evitar las distorsiones que he mencionado, debe establecerse un criterio diferente para la apreciación del avalúo catastral como base del impuesto de patrimonio e indicador de la renta presunta. En la contrarreforma tributaria de 1983 se hizo algún esfuerzo en ese sentido, pero hoy aparece como insuficiente. Para la determinación del impuesto a la renta y el patrimonio se debe tomar como base únicamente el cincuenta por ciento del avalúo catastral. Si queremos modernizar la agricultura con un programa de integración de la tierra, la técnica y el agua, se debe establecer un régimen de depreciación acelerada de las inversiones que

en materia de infraestructuras se hagan en los predios rurales. Si tales gastos se pueden amortizar en dos o tres años, el empresario rural reinvertirá su ahorro en esa clase de adecuaciones y mejoras.

La renta presuntiva de las actividades agrícolas debe estabilizarse a un nivel no superior al seis por ciento y se debe fijar una tarifa aún más baja, el cuatro por ciento, por ejemplo, para el ganado hembra con el fin de incitar a la conservación de dicho activo, sin lo cual no sería posible crecer la población ganadera del país y con ello la producción de carne y leche.

Finalmente todas las exenciones y deducciones sabiamente incorporadas en la Ley 5a., de 1973 se deben restablecer.

Si no existe un estatuto tributario atractivo para la actividad rural de nada servirán las políticas y programas de mercadeo, de precios de sustentación, de abaratamiento de los insumos, etc.

* La negrilla es nuestra.
El Tiempo 8-7/85.

ma de Oleaginosas Perennes se ha orientado al mejoramiento genético de la Palma Africana, con el fin de producir semilla para el fomento de estos cultivos.

Hasta 1983 "Caribia" fue el centro productor y distribuidor para todo el país de semilla mejorada de Palma Africana aceitera, obtenida de palmas progenitoras de grado especial, por el método de selección combinada. Entre los trabajos en progreso sobresalen:

1. Evaluación y selección de palmas progenitoras Dura Deli, en progenies introducidas de Malasia. A este proyecto le faltan dos años de observaciones

para la selección definitiva de las mejores familias y palmas progenitoras de excelente calidad.

2. Evaluación y selección de palmas progenitoras Dura Deli, en progenies nacionales, con el propósito de mejorar genéticamente el material nacional y obtener semilla mejorada comercial Dura Deli X Pisífera, aclimatada a nuestro medio. Este material se estudia desde 1983.

3. Pruebas de progenies nacionales y extranjera de Dura X Pisífera, para evaluar la calidad genética de las palmas progeni-

toras, los materiales que mejor se adapten a las diversas regiones del país y la capacidad de adaptación del material importado. Estos trabajos se establecieron en los años 1979 y 1982, respectivamente.

4. Evaluación de cultivos de cobertura, sistemas de siembra y capacidad de fijación de nitrógeno de cinco variedades de leguminosas en palmas jóvenes establecido en agosto 1984.

5. Evaluación de seis herbicidas para el plateo químico en plantaciones adultas de Palma Africana, establecido en octubre de 1984.

SEGUNDO ENCUENTRO NACIONAL SOBRE PALMA AFRICANA

PROGRAMA

TEMA: PLANTAS DE EXTRACCION

JUEVES 29 - Mañana:

Inscripciones y entrega de credenciales.

Almuerzo de trabajo: Club Miramar - Ecopetrol.

Tarde 2:00 p.m.

Conferencias:

I. Diseño de plantas de extracción
Panelistas: Jaime Ojeda, Consultécnica.

Rafael Villa, Tecnintegral
Jorge Mac Allister, Usine de Wecker.

Moderador: Juan Carlos Giraldo

II. Necesidades reales de vapor y energía.

Conferencista: Carlos Beltrán, Palmas de Tumaco.

III. Prensas

Panelistas: Jaime Ojeda, Consultécnica.

Guillermo Bernal, Tecnintegral
Alvaro Cortés, Usine de Wecker
Carlos Bueno, Vandekerkhove

Moderador: Carlos Beltrán

VIERNES 30: Mañana: 8:30

IV. Palmistería

Conferencista: Keith Hamlin, Unipalma.

V. Laboratorio

Conferencista: Guillermo Bernal, Tecnintegral.

VI. Mantenimiento Preventivo

Conferencista: Tito Eduardo Salcedo, Palmas Oleaginosas Bucarelia.

Almuerzo de trabajo: Club Miramar - Ecopetrol.

Tarde 2:00 p.m.

VII. Subproductos de plantas extractoras y su utilización

Conferencista: Dieter Brezing, Palmeras de la Costa.

VIII. Cosecha: interrelación campo-planta de extracción

Panelistas: Gustavo Hernández, Palmas de Tumaco
Tito Eduardo Salcedo, Palmas Oleaginosas Bucarelia
Rafael Rey, Palmas Oleaginosas Bucarelia

Argemiro Reyes, Promociones Agropecuarias Monterrey.

Noche 8:30 p.m.

Coctel de clausura.

Sede Campesre del Club Miramar Ecopetrol.

SABADO 31: Mañana: 7:00

Salida para visitar las plantas de extracción de Oleaginosas Las Brisas, Promociones Agropecuarias Monterrey y Palmas Oleaginosas Bucarelia.

Almuerzo de trabajo.

EVALUACION

Cadena de oleaginosas

Bajo el nombre de "Cadena de Oleaginosas" presentamos los procesos enlazados de la producción alimentaria constituidos por la producción primaria agrícola y su comercialización, la transformación agroindustrial (en la que se adicionan productos de origen pecuario y pesquero), la producción y distribución de alimentos concentrados, y la producción alimentaria final para consumo humano constituida por aceites comestibles, pollos y huevos.

La coyuntura que nos ocupa revestía especial interés para la Cadena de Oleaginosas porque en ella estuvieron vigentes dos importantes convenios, que son el marco de referencia con respecto al cual ella debe ser analizada. El primero, suscrito por el Ministerio de Agricultura y el IDEMA con los fabricantes de alimentos para animales, estaba destinado a regular el abastecimiento de las principales fuentes de proteína en el primer semestre. En él se comprometieron los productores de concentrados a adquirir la producción primaria (sorgo, tortas de soya y de algodón) a los precios allí convenidos, a contratar con IDEMA la importación de harina de pescado, a informar mensualmente al Ministerio sobre el nivel de compras, precios y existencias de materias primas básicas, a garantizar suficiente y oportuno abastecimiento de concentrados a precios convenidos, y mejorar la calidad de sus productos. El Ministerio convino velar por el adecuado abastecimiento y la absorción interna de materias primas y gestionar la aprobación de la importación de harina de pescado y otros minerales. Al IDEMA correspondía regular

periódicamente el abastecimiento, administrar la distribución de cupos entre empresas, y efectuar la importación de harina de pescado y de sorgo según un cronograma previsto.

El convenio entre el Ministerio, el IDEMA y los fabricantes de grasas y aceites comestibles buscaba regular el abastecimiento de estos productos, además de tortas oleaginosas, fortalecer la industria y los cultivos oleaginosos, elevar la utilización de la capacidad instalada de la industria y generar empleo. Aquí los fabricantes de grasas y aceites se comprometieron a adquirir la producción de insumos a precios fijos, asegurar una oferta de tortas oleaginosas de soya y algodón a

\$54.000 y \$35.500 respectivamente, informar mensualmente al Ministerio de Agricultura los volúmenes de compra y de existencias de frijol soya nacional e importada, semilla de algodón y torta de soya, vender al IDEMA 10.000 toneladas de torta de soya destinada a la reposición de existencias reguladoras. El Ministerio de Agricultura convino gestionar la importación de 68.000 toneladas de frijol soya y definir con la industria una metodología de determinación del precio de venta de tortas de soya y algodón para el futuro, y revisar la distribución de los cupos. El IDEMA se comprometió a coordinar y regular periódicamente el abastecimiento, y efectuar la importación de frijol soya.

MATERIAS PRIMAS AGRICOLAS

ALGODON

Los resultados de desmote a marzo 18 situaron la cifra de área cosechada en 150.236 has., 1.20/o menos de nuestros pronósticos de noviembre/84, pero los rendimientos finales descendieron a 1.468 kg./ha., con respecto a los 1.600 kg./ha que calculaban los gremios en febrero/84. Así, la producción de fibra queda en 77.692 toneladas (40.000 para consumo interno, 37.692 para exportación) y la de semilla en 123.500 toneladas (para producir, descontando mermas y semilla para siembra) 20.551 toneladas de aceite y 51.983 toneladas de tortas para alimentos concentrados.

*Continúa
en el próximo Boletín*

Eventos

A continuación transcribimos las invitaciones formuladas a nuestros afiliados para participar en el XI Congreso Nacional de Ingenieros Agrónomos de Nariño y en el Primer Congreso Colombiano de Meteorología, de los cuales podremos solicitar mayor información para los interesados.

XI CONGRESO NACIONAL DE INGENIEROS AGRONOMOS DE NARIÑO

La Asociación de Ingenieros Agrónomos de Nariño a través del Comité Organizador presenta a ustedes un cordial saludo a la vez que se permite informarles sobre la realización del XI Congreso Nacional durante los días 11, 12

y 13 de octubre del presente año, en esa ciudad.

Nuestro próximo evento, que reunirá un alto número de profesionales del Agro y que tendrá características de internacional, por efectuarse en Zona Fronteriza, se enfocará principalmente al análisis de la producción de alimentos, política agropecuaria y desde luego aspectos relacionados con el Gremio.

Esperamos acepten nuestra invitación a participar en el Congreso, así como también la participación al mismo, del mayor número de colegas de su institución.

PRIMER CONGRESO COLOMBIANO DE METEOROLOGIA

La Sociedad Colombiana de Meteorología, con el apoyo del Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras, el Departamento de Geociencias de la Universidad Nacio-

nal de Colombia y la Federación Nacional de Cafeteros, se encuentran organizando y promoviendo el Primer Congreso Colombiano de Meteorología a realizarse durante los días 22 a 24 de marzo de 1986.

El tema general del Congreso es: "La Meteorología y el desarrollo nacional". Se pretende, en síntesis, conocer y examinar las contribuciones de la Meteorología, actual y futura, en el desenvolvimiento económico, científico, técnico, social y cultural de Colombia.

Es muy evidente el potencial de aplicación de las investigaciones meteorológicas a las diferentes actividades que ustedes realizan y patrocinan, motivo por el cual los invitamos a que se hagan partícipes en el Congreso por medio de delegados que presenten los resultados de sus trabajos, investigaciones o propuestas sobre asuntos relacionados con la Meteorología y/o a que participen en todas las deliberaciones de este evento.

Mercados

"La oferta récord de aceite de algodón está aliviando la gran escasez de la mayoría de los demás aceites vegetales en esta temporada".

"En Estados Unidos, China, Suramérica y en los países importadores tradicionales se están registrando importantes aumentos en el consumo de aceite de algodón. Se prevé que en China, Estados Unidos e India se registrarán los mayores incrementos en el consumo de harina de algodón".

LA PRODUCCION MUNDIAL DE SEMILLA DE ALGODON AUMENTO 6,6 MILLONES DE TONELADAS EN 84/85

Esto nunca antes habría sucedido: en un solo período, la producción mundial de semilla de algodón registró un increíble incremento del 25^o/o y llegó hasta los 33 millones de toneladas, frente a los 26,4 millones de toneladas en el período 83/84, y a los 26,4 millones aproximadamente que constituyeron el promedio de los cuatro años anteriores.

Esto sucedió principalmente en China, en donde la política agrícola liberalizada, la creciente demanda de algodón por parte de la industria textilera y la mejora considerable de los rendimientos de algodón por hectárea tuvieron una influencia favorable en la producción de algodón durante este período. La producción de semilla de algodón en China fue de 11,24 millones de toneladas, representó una gran ganancia respecto a los 8,58 millones durante el último período y es más del doble del promedio de los cinco

años 82/83, que fue de 5,05 millones de toneladas.

En las plantaciones más grandes de los Estados Unidos también se obtuvieron muy buenos rendimientos y la producción total de semilla de algodón fue de 4,81 millones de toneladas, es decir un 72^o/o por encima de la producción del último período, aunque todavía está por debajo de la cifra récord de 5,80 millones de toneladas en el período 81/82.

En la Unión Soviética, que una vez fue el primer productor mundial de algodón, los koljoces y los sovjoces no lograron alcanzar los objetivos del Gobierno. La producción de semillas de algodón fue apenas de 4,73 millones de toneladas, la peor cifra de los últimos cinco años.

En otras partes del mundo, los agricultores en general han continuado ampliando sus siembras de algodón. La mayor cantidad de superficies cultivadas y las condiciones del tiempo, que en general fueron mejores que lo normal, llevaron a buenos incrementos de la producción: Brasil, de +40^o/o, hasta 1,45 millones de toneladas en este período; Pakistán, hasta 63^o/o, registrando una cifra estimada de 1,70 millones de toneladas, frente a la baja cosecha del año anterior debido a las enfermedades; Turquía, hasta 16^o/o, para una cifra de 970.000 T; e incrementos aún mejores en México y otros países de América Central y del Sur.

AUMENTO DE 4,3 MILL. T. EN LAS MOLIENDAS MUNDIALES

La semilla de algodón se procesa casi exclusivamente en los países de origen. El comercio mundial es casi nulo en comparación con

la producción mundial. Las estimaciones para el período octubre/septiembre 84/85 señalan un aumento en las exportaciones mundiales, que llegarían a 266.000 T., en comparación con 218.000 T en el período 83/84 y 138.000 T en octubre/septiembre 82/83. China se ha convertido en el principal exportador y llegará tal vez a exportar 108.000 T., la mayoría al Japón. Es probable que las exportaciones de Estados Unidos aumenten hasta 64.000 T debido al hecho de que México ha incrementado sus compras.

Se estima que las molindas mundiales llegarán a una nueva cifra récord de 25,0 mill. T en octubre/septiembre 84/85, lo que representaría un gran incremento de 4,3 mill. T, o sea un 21^o/o respecto al último período.

La producción mundial de aceite de algodón está aumentando también hasta una nueva cifra récord de 3,85 mill. T en octubre/septiembre 84/85. Como en este período hay muy poca oferta de otros aceites vegetales, es realmente apreciable la producción mundial récord de aceite de algodón. Aunque es probable que la producción aumente hasta 680.000 T más respecto al último período, es posible que las reservas de aceite de algodón para el próximo otoño sean apenas de 305.000 T.

Es probable que la producción de China aumente unas 290.000 T, para un total de 1,21 mill. T, y que la de Estados Unidos se recupere en unas 190.000 T respecto a la baja producción del año anterior, debida a la sequía, y llegue a su cantidad "normal" de aproximadamente 540-550.000 T. En Brasil, India, Pakistán, Turquía y otros países se han registrado incrementos más moderados.

EL PRECIO ATRACTIVO DEL ACEITE DE ALGODON ESTA HACIENDO BAJAR LOS PRECIOS EN EL MERCADO DE OTROS ACEITES VEGETALES

El fuerte aumento en la producción de aceite de algodón en los países exportadores, además de otros factores, ha causado una baja considerable de los precios, que habían llegado en mayo de 1984 a un nivel récord de US\$980. Los precios del aceite de algodón han bajado de manera absoluta, así como también, y en particular, frente a los principales aceites competitivos, a saber: aceites de soya, colza, maní y palma, en los dos últimos meses. Los precios del aceite de algodón permanecieron estables durante las últimas ocho semanas, mientras que los de los demás aceites vegetales aumentaron.

Los precios actuales del aceite de algodón se imponen frente a los aceites de colza y de soya en el mercado mundial, que son bastante más bajos, U\$62 y U\$57, respectivamente, por tonelada, en comparación con los precios habituales de U\$120-150 para el aceite de colza y de U\$100-130 para el aceite de soya.

Sin embargo, el aceite de girasol de la Argentina está compitiendo fuertemente con el aceite de algodón. Aunque el precio actual del aceite de algodón en el mercado mundial (U\$50 por tonelada) sigue siendo más bajo respecto al precio del aceite de girasol, es muy posible que los precios del aceite de girasol se hagan más atractivos en las próximas semanas, cuando se inunde el mercado mundial con la abundante oferta a bajo precio proveniente de Argentina.

Es posible entonces que a finales de este período disminuyan las importaciones mundiales de acei-

te de algodón, como consecuencia del cambio en la demanda hacia el aceite de girasol debido a sus precios más atractivos. Es posible que esto ocurra en Egipto y Venezuela, que son los principales países importadores mundiales de aceite de algodón.

Durante el período de Octubre/

Marzo 84/85 las importaciones mundiales de aceite de algodón se recuperaron en un 46% o 63.000 T, la mayoría de las cuales se exportaron desde los Estados Unidos. En Abril/Septiembre es probable que este incremento disminuya hasta sólo un 12%, o una cantidad estimada de 23.000 T. *Continúa en el próximo Boletín*

PRECIOS INTERNACIONALES DE LOS PRINCIPALES ACEITES Y GRASAS US\$/ton.

		JUNIO 85	MAYO 85	+ -%
Aceite de palma	(1)	650	723	-10.10
Aceite de palmiste	(2)	545	648	-15.90
Aceite de soya	(3)	708	711	0.42
Aceite de algodón	(2)	863	849	1.65
Aceite de coco	(2)	575	662	-13.14
Aceite de maní	(2)	974	1.026	-5.07
Aceite de girasol	(2)	666	681	-3.67
Aceite de pescado	(4)	270	279	-3.23
Manteca de cerdo	(5)	521	560	-6.96
Sebo	(2)	402	466	-13.73

(1) CIF Nueva York
(2) CIF Rotterdam
(3) FOB Decatur

(4) CIF N.W. Eur
(5) CIF United Kingdom

Fuente: Oil World
Realizó: Fedepalma.

IMPORTACIONES DE ACEITES Y GRASAS TONELADAS

	Junio 85*	Junio 84	Ene-Jun. 1985*	Ene-Jun. 1984	Julio 84 Junio 85
Aceite de soya	5.155	6.188	29.310	31.132	74.512
Manteca de cerdo		298	4.172	5.102	5.966
Aceite de pescado	6.217	5.700	16.493	25.160	34.267
Aceite de oliva			7	4	7
Aceite de girasol	334		508	249	1.257
Aceite de coco			699	898	1.097
Otros aceites vegetales		738	583	1.615	1.035
Sub-Total	11.706	12.924	51.772	64.160	118.141
Sebo	995	5.820	21.734	25.026	51.593
TOTAL	12.701	18.744	73.506	89.186	169.734

(* A junio 28)

Fuente: Sobordos
Realizó: Fedepalma.

AL CIERRE

ENVASES METALICOS PARA ACEITES COMESTIBLES

En la actualidad se realiza una serie de análisis e investigaciones para elaborar una norma que especifique la capacidad nominal y el volumen de llenado correspondiente de los envases metálicos destinados a contener aceite comestible, con miras a evitar engaños y sobrecostos al consumidor.

La importancia de este documento radica en el hecho de que la comercialización y expendio de aceites comestibles se viene realizando en envases cuya capacidad supera el contenido establecido de llenado aproximadamente en un 25%, factor que incrementa los costos en la adquisición de este artículo, pues el material innecesariamente utilizado, así como su transporte y almacenamiento, son gastos sufragados por el público.

Esta circunstancia responde a la actitud tomada por los productores de envases y procesadores de aceites, ante la Resolución de la Superintendencia de Industria y

Comercio No. 1492 del 18 de julio de 1979, que dice: "los aceites vegetales comestibles que se producen y comercializan en el país únicamente se podrán vender al público en unidades de volumen cuyos contenidos netos serán los siguientes: 250, 500, 750 y 1.000 centímetros cúbicos medidos a 25 grados centígrados. Para cantidades superiores a 1.000 centímetros cúbicos las unidades deberán variar de 1.000 en 1.000 centímetros cúbicos".

Frente a esta situación se acordó elaborar la norma técnica que determine la capacidad nominal y el volumen de llenado correspondiente de los envases metálicos destinados a contener aceite comestible, la cual, una vez sea aprobada, se presentará al Consejo Nacional de Normas y Calidades para su oficialización, con el consecuente beneficio para el consumidor.

MALASIA Y NIGERIA FIRMAN ACUERDO DE ACEITE DE PALMA

Malasia firmó un contrato con Nigeria para la venta de 90.000 a 100.000 toneladas de aceite de palma, por un valor de 77 millones, el acuerdo más grande al que hayan llegado los dos países.

El acuerdo, apoyado por la Corporación para la Inversión Extranjera en Malasia (MOIC), que es un grupo semioficial de inversión y comercio, refleja el gran interés que existe en Malasia por el desarrollo del mercado de aceite de palma en Nigeria. El Instituto Nacional de la Demanda de Nigeria, de propiedad del gobierno, está a cargo de la compra del aceite.

El año pasado, Nigeria aportó 109.000 toneladas de aceite de palma de Malasia, pero una gran parte del mismo fue comercializado a través de comerciantes en Singapur.

El señor Mohamed Abdullah Ang, director administrativo del MOIC, dijo que el Instituto estaba en proceso de discutir con las autoridades de Nigeria la posibilidad de compra de aceite crudo para comercializarlo a terceros. Dijo que "también estamos estudiando la posibilidad de penetrar otros mercados africanos, tales como Kenya y Argelia con otros productos como algodón, maíz amarillo y aceite crudo para comercio con terceros".

Asimismo, el MOIC también está llevando a cabo negociaciones con Bangladesh para el suministro de 40.000 toneladas de aceite de palma.



fedepalma

FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA AFRICANA

Carrera 9a. No. 71-42 Of. 501 - Tels: 2116823 - 2556875
Apartado Aéreo 13772 Bogotá, Colombia.

IMPRESOS